



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Resolución de Alcaldía

N° 521-2024-MPA/A

Azángaro, 31 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

El Informe N° 2521-2024-MPA/GPP-HEGC emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 1210-2024-MPA/GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que “Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización”.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de Gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenible del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1040 se establece el Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisando que la Programación Multianual significa que es Presupuesto del Sector Público tiene perspectiva multianual orientada al logro de resultados;

Que, a través de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD; cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030;

Que mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la cual establece en el numeral 6.2 que el Plan Operativo Institucional Multianual es aprobado por el Titular de la Entidad antes de la Programación Multianual de la Entidad y se realiza a través del aplicativo CEPLAN con la utilización de la firma digital del Titular y se dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

Que, conforme lo expuesto, mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2024-MPA/A de fecha 14 de mayo del 2024, la Municipalidad Provincial de Azángaro, aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027, en esa línea de ideas mediante Informe N° 2521-2024-MPA/GPP-HEGC el Gerente de Planeamiento y Presupuesto indica que en cumplimiento a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Azángaro y a la Guía para el Planeamiento Institucional del SINAPLAN, como responsable de la guía para el planeamiento institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro, en ese sentido cumple con emitir el Plan Operativo Institucional POI 2025, el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

cual cuenta con un presupuesto institucional de apertura PIA 2025, el cual asciende a la suma de S/. 50 662,364.00 soles, la misma que contiene el registro total de 338 actividades operativas e inversiones correspondientes a los 66 centros de costo;

Que, mediante la Opinión Legal N° 1210-2024-MPA/GAJ, emitido por el Gerencia de Asesoría Jurídica, previo análisis y evaluación opina declarar PROCEDENTE, la aprobación del Plan Operativo Institucional POI 2025 de la Municipalidad Provincial de Azángaro, conforme al informe N° 2551-2024-MPA/GPP-HRGC emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Y, por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 6° e inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás que corresponda de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Provincial de Azángaro, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Azángaro, realice las acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas de la Entidad el cabal cumplimiento del Plan Operativo Institucional POI 2025 de la Municipalidad Provincial de Azángaro, en lo que les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.G.
G.M.
G.A.J.
G.P.P.
S.G.
ARCH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

Abg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Abg. HERNÁNDEZ GARCÍA TACDASINOS
GERENTE GENERAL